

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 238 Martes 2 de octubre de 2018 Sec. V-B. Pág. 59633

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

## MINISTERIO DE FOMENTO

47013 Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se autoriza la prórroga de la licencia para la prestación del servicio portuario al pasaje en los puertos de Palma y Alcudia, a la empresa BALEARIC HANDLING, S.L.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de la facultad delegada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de abril de 2016, ha adoptado la siguiente resolución:

"Otorgar a la empresa BALEARIC HANDLING, S.L. una prórroga de la licencia n.º2 del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario al Pasaje en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina, para la prestación del servicio al Pasaje en los tráficos de pasaje en régimen de crucero en el puerto de Palma y tráficos en régimen de transporte y para tráficos de crucero en el puerto de Alcúdia, en los términos establecidos en el Pliego, con el contenido señalado en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante, aprobado por RDL 2/2011 y a las Cláusulas Adicionales incluidas en la Resolución de fecha 25 de junio de 2014, por un plazo de vigencia de dos (2) años o hasta que, en su caso, fuese aprobada una modificación del actual pliego de prescripciones particulares, si este plazo fuese menor y sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, computándose dicha prórroga a partir de 25 de junio de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 115.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Palma de Mallorca, 18 de septiembre de 2018.- El Presidente, Joan Gual de Torrella Guasp.

ID: A180057909-1